



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL 12 DE NOVIEMBRE de 2013

En la villa de Almedinilla a doce de Noviembre de dos mil trece, siendo las diecinueve horas se reúne el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO CANO REINA

Concejales:

D. FRANCISCO PULIDO MUÑOZ

D. JAIME CASTILLO PAREJA

D^a. M^a JOSÉ CÓRDOBA GUTIÉRREZ

D^a. MARIA DEL CARMEN MALAGÓN

D^a DOLORES ROJANO OSUNA

D. PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ

D^a VANESA PADILLA GUTIÉRREZ

Secretario:

D. DOMINGO CARRILLO CANO

Antes de iniciar el orden del día por parte del Sr. Alcalde y de todos los asistentes se quiere hacer constar el pésame a la concejala Rosa María Torres Córdoba y familia por la repentina muerte de su padre.

Seguidamente la portavoz del grupo popular manifiesta que su grupo se va a abstener en todos los asuntos por los siguientes motivos:

Premura en la convocatoria de este Pleno, que consideramos de máxima importancia por los temas a tratar, como es el de presupuestos.

Por la falta de información (el viernes no estaban los expedientes completos).

Por el triste acontecimiento acaecido en el día de ayer y que hizo imposible mantener una reunión de grupo para abordar los temas a tratar en este Pleno.

En el tema de presupuestos, de nuevo, por la falta de consenso en la elaboración de los mismos.

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.- Conocida por los asistentes la redacción del borrador del acta de la sesión anterior y no existiendo reparos a la misma fue aprobada por unanimidad.





ASUNTO 2º.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA ACTIVIDADES CULTURALES, TALLERES, TEATRO, ETC.-

Un año más es preciso adecuar nuestras Ordenanzas reguladoras a las necesidades actuales que la gestión municipal comprende.

La aplicación de la vigente Ordenanza reguladora por la realización de actividades formativas y culturales en general durante un periodo de tiempo significativo sin modificar, ha evidenciado la existencia de desajustes y errores puntuales que hacen necesario adaptar a las necesidades y situación actuales.

A modo de ejemplo podemos indicar que en el momento de aprobación de la presente ordenanza este Ayuntamiento no contaba con el servicio de Aula Mentor o las numerosas actividades que actualmente se están llevando a cabo en el edificio de la Casa de la Cultura (exposiciones, teatro, ponencias, idiomas, etc).

Partiendo de la situación actual, este Ayuntamiento ha decidido realizar la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora por la realización de cursos de formación, talleres, teatro, etc.

El Pleno, por mayoría absoluta de los seis concejales del Psoe y la abstención de los dos concejales del PP, acuerda lo siguiente:

Se modifica el artículo 8, sobre la Base Imponible y la Cuota Tributaria, quedando como se especifica.

VI. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 8º.

1. La base imponible de esta Tasa se determinará atendiendo a las diferentes clasificaciones de instalaciones, servicios, y actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, todo ello en orden a la cuantificación y aplicación de las diferentes tarifas.
2. La cuota de la tarifa se determinará por una cantidad variable señalada según la naturaleza de los servicios o actividades a ofrecer de acuerdo con la Tarifa que a continuación se relaciona:
 1. Talleres culturales. Por realización de talleres, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 3 Euros y un máximo de 60 Euros.
 2. Por Cursos o Jornadas Académicas, con certificado acreditativo de asistencia, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 3 Euros y un máximo de 60 Euros.
 3. Por Cursos o Jornadas Académicas, sin certificado acreditativo de asistencia, los precios estarán comprendidos entre un mínimo de 3 Euros y un máximo de 60 Euros.
 4. Por actividades que se desarrollen dentro del edificio multifuncional de la Casa de





la Cultura, entre 1 Euro y un máximo de 200 euros.

De igual modo se delega en la Junta de Gobierno la designación de cualquier otro precio que sea necesario de acuerdo con las necesidades de planificación y organización de nuevas actividades.

ASUNTO 3º.- ADQUISICION DE TERRENOS U.E.-3.2.-

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el bien inmueble situado en la Calle Salto del Caballo nº 6B, perteneciente a Desarrollo de Almedinilla, S.L, que dispone de los elementos necesarios requeridos por el Ayuntamiento, a título oneroso para destinarlo a promoción de Vivienda Pública,

Visto que se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad de Córdoba sobre el bien inmueble con Rfa. Catastral 3343406VG0434N0000PO y finca registral nº 12770, que se pretende adquirir para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2013, se emitió Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien a través del procedimiento negociado, así como una valoración pericial verificada del bien.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2013, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2013, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía, porque el importe de la adquisición asciende a 87.500 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2013, se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2013, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 27 de octubre emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 87.500,00 euros, según el informe de valoración que consta en el expediente.

El importe se puede abonar con cargo a la aplicación 15062010, de la forma que a continuación se indica.

- 40.000,00 Euros con cargo a la Partida 15062010 del vigente Presupuesto Municipal, ya que no existe consignación suficiente para hacer frente al total.
- Resto de 45.500 Euros con cargo a la Partida 15062010 del Presupuesto





Municipal correspondiente al ejercicio 2.014.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2013, por Resolución de Alcaldía se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del bien inmueble situado en la calle Salto del Caballo 6B, por procedimiento negociado.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2013, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada al efecto a dicho interesado; y comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos exigidos en el referido Pliego.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Por el Ayuntamiento Pleno se ACUERDA por mayoría absoluta representada por los seis concejales de Psoc y la abstención de los dos concejales del PP:

PRIMERO. Adjudicar a Desarrollo de Almedinilla, S.L, la adquisición del bien *inmueble*, de su propiedad ubicado en la calle Salto del Caballo nº 6C, por procedimiento negociado, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2.013, con las características que a continuación se indican.

Parcela Nº 6-C con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (764,15 m²), que cuenta con una fachada a calle Salto del Caballo (Vial A) de 41,46 m y un fondo medio de 18,29 m. Linda al Norte con parcela nº 6-B de la que se segrega, al Sur con parcela nº 7, al Este con tierras de Francisca Herrera Jiménez y al Oeste con la calle Salto del Caballo.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 15062010, de la forma que a continuación se indica.

- 40.000,00 Euros con cargo a la Partida 15062010 del vigente Presupuesto Municipal, ya que no existe consignación suficiente para hacer frente al total.
- Resto de 45.500 Euros con cargo a la Partida 15062010 del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.014.

TERCERO. Notificar a Desarrollo de Almedinilla, S.L, adjudicatario de la adquisición, la presente Resolución y citarle para concretar la fecha de la firma de documento público del citado acuerdo.

ASUNTO 4º.- "EXAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2014"

De orden del señor Alcalde, el infrascrito Secretario procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pl. de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – www.almedinilla.es

para el ejercicio de 2014, que presenta la Alcaldía, procediendo al examen y discusión de su contenido:

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención y dictaminado en el mismo sentido por la Comisión de Cuentas

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Corporación, con el voto favorable de los seis representantes presentes del grupo socialista y la abstención de los dos representantes del grupo popular, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor NOMBRE CARRILLO CANO DOMINGO el 14/11/2013 10:17:36

**Ayuntamiento de
Almedinilla**

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2013/756

Fecha : 14/11/2013 10:26:44

14-11-2013 09:35:43

4CEB 5636 68CF 32AC 1A74



4CEB 5636 68CF 32AC 1A74



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2014

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP.	Denominación	Importe	CAP.	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras			A) Operaciones No Financieras		
<i>a. Operaciones Corrientes</i>			<i>a. Operaciones Corrientes</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	529.155,00	1	GASTOS DE PERSONAL	636.268,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	43.500,00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	485.751,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	218.330,00	3	GASTOS FINANCIEROS	8.900,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	998.713,00	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	236.314,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.316,00			
	<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>7.208.056,00</i>		<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>5.468.932,00</i>
<i>b. Operaciones de Capital</i>			<i>b. Operaciones de Capital</i>		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	83.088,00	6	INVERSIONES REALES	719.514,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	244.100,00			
	<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>1.308.752,00</i>		<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>2.878.056,00</i>
		8.516.808,00			8.346.988,00
B) Operaciones Financieras			B) Operaciones Financieras		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
		12.000,00	9	PASIVOS FINANCIEROS	42.455,00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.132.202,00		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.132.202,00

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor NOMBRE CARRILLO CANO DOMINGO el 14/11/2013 10:17:36

Ayuntamiento de Almedinilla

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2013/756

Fecha : 14/11/2013 10:26:44





II PRESUPUESTO EMPRESA PUBLICA “DESARROLLO DE ALMEDINILLA”

INGRESOS..... 648.467,87

GASTOS..... 642.631,81

DIFERENCIA..... 5.836,06

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.”. La fecha de aprobación definitiva, en este caso, será el día después del fin de la exposición pública en el BOP.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor NOMBRE CARRILLO CANO DOMINGO el 14/11/2013 10:17:36

Ayuntamiento de Almedinilla

SALIDA

Registro general de Entrada / Salida

Nº Reg.: 004/RE/S/2013/756

Fecha : 14/11/2013 10:26:44

14-11-2013 09:35:43

4CEB 5636 68CF 32AC 1A74



4CEB 5636 68CF 32AC 1A74